



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las **9:15** horas del día **27 de septiembre de 2023**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con la resolución nº 149/22 del Consejero de Gobierno de Hacienda de 29 de junio de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito.

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención.
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación Doña Laura Cuadrado Montesdeoca, Técnico de Derecho, Proyecto NOE, del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

Quedan sin tratar los expedientes incluidos en el punto 6.1.1 Documentación general y criterios sujetos a juicio de valor **XP0201/2023/INS** "Acondicionamiento parcial de fachada interior del edificio del Consorcio del Servicio de emergencias del Cabildo de Gran Canaria" y **XP0108/2023/PMYRB** "Dirección facultativa: dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y supervisión de la ejecución de las intervenciones patrimoniales de la obra de adecuación, embellecimiento y puesta en valor del Bic Risco Caído (TT.MM. Artenara y Gáldar)".

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	1/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de 27 de septiembre de 2023 se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

6. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

6.1.6 Análisis de la documentación requerida y garantía definitiva del propuesto adjudicatario y, en su caso, toma de conocimiento del informe técnico.

- **XP0811/2022/M** Procedimiento abierto simplificado con criterios sujetos a juicio de valor "**Servicio de representaciones de titeres en el Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada.**" Importe neto de la licitación 20.623,08 € e IGIC de 1.443,62 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 12 meses. **Servicio de Museos**

En la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el **27 de septiembre de 2023** se acordó proponer la adjudicación del contrato de referencia al licitador **Nuroga S.L que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión por lo que se acuerda continuar con la adjudicación y formalización contractual.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCg==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCg=	Página	2/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

5.1.6 Propuesta de Adjudicación.

- **XP0583/2022/PH** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Servicios de guión, producción y edición de material audiovisual para la difusión del Patrimonio Histórico de Gran Canaria”**. Importe neto 37.383,17 € e IGIC 2.618,83 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Servicio de Patrimonio Histórico.**

En la Mesa del pasado **22 de junio de 2023**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 7 de septiembre de 2023**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **SKYLINE FILMS, S.L . CON NIF B76516616 con un total de 98 puntos, por un importe neto máximo de 37.383,17 €, e IGIC máximo al 7% de 2.616,83 €** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a SKYLINE FILMS, S.L CON NIF B76516616**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos de **28.037,37 €**. En el caso que

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	3/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **13.084,10€**.

3.2) Empresas de nueva creación:

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años:

- Mantenimiento de la plantilla en los últimos 3 años: +- 10 %
- Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años: +-10%

La acreditación del presente criterio será la propia declaración acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración) y con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	4/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe del presupuesto base de licitación **5% de 37.383,17€ = 1.869,16€**

- **XP0260/2022/TIAE** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor "**Contratación de un servicio de administración de sistemas Linux**" Importe neto de la licitación **60.547,20 €** e IGIC de **4.238,30 €**. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 24 meses. **Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica**

En la Mesa del pasado **13 de septiembre de 2023**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 19 de septiembre de 2023**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la APROBACIÓN del referido informe, y por consiguiente:**

- **EXCLUIR a la licitadora ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.U (ATLANTIS)** al no superar el umbral mínimo de 10 puntos establecido en el apartado K.3) del Cuadro de Características del PCAP para el criterio de adjudicación "Certificaciones", habiendo obtenido la licitadora una puntuación de 7,6 puntos.
- **PROPONER en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA S.A. CON NIF A33117995 con un total de 88,83 puntos, por un importe neto máximo de 60.547,20 € e IGIC máximo al 7% de 4.238,30 €** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA S.A. CON NIF A33117995**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	5/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser **al menos de 45.410,40€**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

3.1.1) Una **relación de los principales servicios o trabajos** realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a 21.191,52€**.

3.1.2) Las **titulaciones académicas y profesionales** del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo aportarse como mínimo como mínimo, **uno de los siguientes: título de bachiller, formación profesional, universitario de diplomatura o grado, equivalente o superior**. Y en concreto, acreditación del licitador de estar en posesión

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCg==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCg=	Página	6/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

de al menos una de las siguientes certificaciones y aptitudes en el momento de presentar sus ofertas:

- Certificación ISO 27001, de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Certificación ISO 9001 (Gestión de la calidad).

En este punto es importante aclarar que estas titulaciones son diferentes a las certificaciones contempladas para la valoración de los criterios de adjudicación indicados en el apartado K)1.1 del presente Cuadro de Características del PCAP.

3.2) Para empresas de nueva creación:

3.2.1) Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, debiendo acreditar tal circunstancia y aportar además una **indicación del personal técnico o unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Y en concreto, con objeto de asegurar unos mínimos en la calidad y seguridad de los servicios a prestar, considerándose que son requisitos proporcionados a la naturaleza y tipología del contrato, se requerirá a los licitadores acreditar estar en posesión de al menos una de las siguientes certificaciones y aptitudes:

- Certificación ISO 27001, de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Certificación ISO 9001 (Gestión de la calidad).

En este punto es importante aclarar que estas titulaciones son diferentes a las certificaciones contempladas para la valoración de los criterios de adjudicación indicados en el apartado K)1.1 del presente Cuadro de Características del PCAP.

3.2.2) Las **titulaciones académicas y profesionales** del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, debiendo aportarse como mínimo se aportará uno de los siguientes: título de bachiller, formación profesional, universitario de diplomatura o grado, equivalente o superior.

4) La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del presupuesto base de licitación **5% de 60.547,20 € = 3.027,36 €.**

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCg==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCg=	Página	7/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

Dado que el licitador ha autorizado la consulta electrónica de datos – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación se ha incorporado de oficio al expediente y es correcta.

- **XP0174/2023/M** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor **“Fabricación, suministro e instalación de mobiliario de estanterías fijas y móviles para el almacén del Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada”** Importe neto de la licitación 250.717,00 € e IGIC de 17.550,19 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 5 meses. **Servicio de Museos.**

En la Mesa del pasado **13 de septiembre de 2023**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 20 de septiembre de 2023**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **EUN SISTEMAS, S.L., CON NIF B75038000 con un total de 100 puntos, por un importe neto de 126.872,23 € e IGIC al 7% de 8.8881,06 €** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a EUN SISTEMAS, S.L., CON NIF B75038000**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

- 1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados** por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>
- 2) Solvencia económica financiera:**

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	8/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser **al menos de 376.075,50 euros**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional: Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. La adjudicataria deberá contar, como mínimo, con los siguientes certificados de calidad:

- Certificado ISO 14006 Diseño, fabricación e instalación de raíles de desplazamiento, armarios y estanterías metálicas, fijas y móviles (Mecánica y motorizada) para archivo y almacenaje.
- Certificado ISO 9001 Diseño, fabricación e instalación de raíles de desplazamiento, armarios y estanterías metálicas, fijas y móviles (Mecánica y motorizada) para archivo y almacenaje.
- Certificado ISO 14001 Diseño, fabricación e instalación de raíles de desplazamiento, armarios y estanterías metálicas, fijas y móviles (Mecánica y motorizada) para archivo y almacenaje.
- Certificado de pintura, con resistencia al fuego M1 o equivalente

4) Dado que el licitador ha autorizado la **consulta electrónica de datos** – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación **se incorporará de oficio al expediente**. En **relación con Hacienda Canaria** consultado de oficio la certificación indica inexistencia de datos **por lo que deberá aportar una declaración responsable manifestando no ser empresa residente ni tener establecimiento permanente en Canarias.**

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 126.872,23 € = 6.343,61 €**

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	9/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

Dado que el licitador ha autorizado la consulta electrónica de datos – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación se ha incorporado de oficio al expediente y es correcta. **En relación con Hacienda Canaria la certificación indica inexistencia de datos *por lo que deberá aportar una declaración responsable manifestando no ser empresa residente ni tener establecimiento permanente en Canarias.***

5.2. SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.4 Propuesta de Adjudicación.

- **XP0348/2023/OP** Procedimiento abierto único criterio precio **“Proyecto de muro de contención y restablecimiento de las condiciones de servicio de la GC-321, P.K. 0+300, T.M. de Santa Brígida”** Importe neto de la licitación 747.142,51 € e IGIC de 52.299,98 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 4 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras**

En la Mesa del pasado **09 de agosto de 2023**, se procedió a la apertura de los sobres de criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de detección de ofertas incursas en baja desproporcionada y el informe de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 24 de agosto de 2023 y 15 de septiembre de 2023, respectivamente**, suscritos por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación del referido informe y, en consecuencia:**

- **EXCLUIR a la licitadora HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.** al no justificar adecuadamente la baja desproporcionada en los términos contemplados en el referido informe.
- **PROPONER** en el mismo sentido informado por el Servicio **la adjudicación** del referido contrato a la licitadora **PERFORACIONES TRUJILLO, S.L. CON NIF B35114099, por un importe neto de 657.441,20 € e IGIC al 7% de 46.020,88 €** y restantes condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	10/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a PERFORACIONES TRUJILLO, S.L. CON NIF B35114099**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser **al menos de 1.120.713,76 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años relacionadas con el objeto del contrato, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupo, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a 522.999,76 €**.

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	11/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

4) CLASIFICACIÓN OBLIGATORIA SUSTITUTIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Grupo G. Viales y pistas.
Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.
Categoría: 3. cuantía de anualidad media entre 360.000,00 y 840.000,00 euros.

5) La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

6) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 657.441,20 € = 32.872,06 €**

Dado que el licitador ha autorizado la consulta electrónica de datos – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación se ha incorporado de oficio al expediente y es correcta.

7. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

7.1 Propuesta de Adjudicación.

- **XP0317/2023/MCI** Procedimiento negociado sin publicidad con mesa con criterios automáticos **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma de correo electrónico del Cabildo de Gran Canaria”** Importe neto de la licitación **50.000,00 €** e IGIC de 3.500,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. **Servicio de Microinformática y Comunicaciones.**

Vistos el **informe técnico de valoración y el informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 02 de agosto de 2023 y 6 de septiembre de 2023, respectivamente**, ambos suscritos por el Servicio Promotor, en los que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido de los informes y proponer**, en el mismo sentido informado por el Servicio, **la adjudicación** del referido contrato a la licitadora **IDECNET S.A. CON NIF A35376813 con un total de 0 puntos, por un importe neto máximo de 50.000,00€ e IGIC al 7% de 3.500,00 €** y restantes condiciones de su oferta.

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	12/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a IDECNET S.A CON NIF A35376813**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastateados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <https://cabildo.grancanaria.com/busqueda?articleId=65963>

2) Solvencia económica financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al **mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **deberá ser al menos de 57.000,00 €**. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3) Solvencia Técnica o Profesional:

3.1) Empresas de nueva creación:

3.1.1) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados de la misma. Y en concreto, con objeto de asegurar unos mínimos en la calidad y los servicios a prestar, ya que son requisitos proporcionales a la naturaleza y tipología del contrato, se requerirá que los licitadores acrediten estar en posesión de la siguiente certificación y aptitud:

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	13/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

3.1.2) Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. Dicha certificación será expedida por una entidad certificadora acreditada y se completará mediante un distintivo de Certificación de la Conformidad tal y como queda regulado en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

3.2) Para empresas que no son de nueva creación:

3.2.1) Una relación de los **principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Se requiere que el **importe anual acumulado sea igual o superior a 26.600,00 €**

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código del Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV) correspondiente al objeto del contrato, aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

3.2.2) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados de la misma. Y en concreto, con objeto de asegurar unos mínimos en la calidad y los servicios a prestar, ya que son requisitos proporcionales a la naturaleza y tipología del contrato, se requerirá que los licitadores acrediten estar en posesión de la siguiente certificación y aptitud:

Certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. Dicha certificación será expedida por una entidad certificadora acreditada y se completará

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	14/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

mediante un distintivo de Certificación de la Conformidad tal y como queda regulado en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

4) CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL FACULTATIVA Y SUSTITUTIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Grupo V, Subgrupo 4, categoría 1.

5) La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

6) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del presupuesto base de licitación **5% de 50.000,00€ = 2.500 €**

Dado que el licitador ha autorizado la consulta electrónica de datos – certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social-, esta documentación se ha incorporado de oficio al expediente y es correcta.

6.2- SOLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

6.2.1 Documentación General, Criterios automáticos y Propuesta de adjudicación.

- **XP0282/2023/RES** Procedimiento abierto simplificado con criterios automático **“Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras complementarias y modificado 3 del Ecoparque de Juan Grande”**. Importe neto 30.000,00 € e IGIC 2.100,00 € Tramitación urgente. Plazo de ejecución 18 meses. **Servicio de Residuos**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 22 de septiembre de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **22 de septiembre de 2023**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 30, de 28-07-2023), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número Uno** - Dirección Integrada De Proyectos Y Servicios Energéticos Y Residuos S.L. (B76079953)
- **Número Dos** - Mi3 Ingenieros Consultores, S.L. (B35833615)
- **Número Tres** - Ingeniería, Estudios Y Proyectos Europeos, S.L. (B87629200)

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	15/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

Se incorpora a la sesión Doña Elena Rodríguez Mendoza del Servicio Promotor.

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación, el Presidente de la Mesa, y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura del sobre correspondientes a la Documentación General y criterios cuantificables por fórmula presentados telemáticamente por los licitadores, **visualizándose tras la apertura electrónica** lo siguiente:

<u>DOCUMENTACIÓN GENERAL</u>	LICITADORAS		
	Dirección Integrada De Proyectos Y Servicios Energéticos Y Residuos S.L.	Mi3 Ingenieros Consultores, S.L.	Ingeniería, Estudios Y Proyectos Europeos, S.L.
DEUC	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración responsable de relación de empresas vinculadas (Anexo II)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración de confidencialidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ROLECE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Autorización consulta electrónica de datos (Anexo III)	AUTORIZA(3)	AUTORIZA(3)	AUTORIZA(3)
El oferente es una PYME	SI	SI	SI
Habilitación profesional	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
<u>CRITERIOS AUTOMÁTICOS</u>	Dirección Integrada De Proyectos Y Servicios Energéticos Y Residuos S.L.	Mi3 Ingenieros Consultores, S.L.	Ingeniería, Estudios Y Proyectos Europeos, S.L.
CRITERIO N° 1: Precio	24.156,00€	21.000,00€	26.100,00€
CRITERIO N° 2: Cualificación y	P1 Director de Obra	Más de 5 años Entre 3 y 5 años	X X

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	16/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

experiencia del equipo de trabajo		Entre 2 y 3 años			
		Otras situaciones			
	P2 Coordinador /a de obra	Más de 5 años	X	X	X
		Entre 3 y 5 años			
		Entre 2 y 3 años			
	Otras situaciones				

A continuación, la Secretaria de la Mesa informa que la documentación electrónica presentada por los licitadores se encuentra, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor a su solicitud, para la elaboración del informe de criterios automáticos y propuesta de adjudicación, con posterior remisión a esta Mesa de Contratación para su aprobación.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ARTÍCULO 159 LCSP

6.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

6.1.2 Análisis de subsanación de Documentación General

- **XP0382/2023/M** Procedimiento abierto simplificado con criterios sujetos a juicio de valor: **“Servicio de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de reforma y acondicionamiento interior de la Casa Museo Pérez Galdós”**. Importe neto 49.500,00 € e IGIC 3.465,00 € Tramitación urgente. Plazo de ejecución 6 meses. **Servicio de Museos.**

En la Mesa del pasado **20 de septiembre de 2023**, se procedió a la apertura del Sobre nº 1 de documentación general y criterios sujetos a juicio de valor, observándose que las siguientes licitadoras, no presentaban toda la documentación, en la forma exigida en el PCAP según consta en el acta de la referida sesión, efectuándose requerimiento de subsanación, en el plazo de tres días naturales en los siguientes términos:

- **JUAN EMILIO PELLEJERO SILVA: Deberá aportar el DEUC de Francisco Alvarado con el que integra solvencia debidamente cumplimentado.**

A continuación, por la Mesa de Contratación se examina la documentación remitida electrónicamente, por la licitadora y se comprueba que **ha subsanado la documentación requerida, en tiempo y forma.**

5.2. SÓLO CON CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

5.2.2 Análisis de subsanación de Documentación General.

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	17/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

- **XP0210/2023/PRE** Procedimiento abierto con criterios automáticos “**Servicios con agencias de noticias audiovisual para la cobertura de los Actos Institucionales del Cabildo de Gran Canaria (Video)**”. Importe neto de la licitación 75.000,00 € e IGIC de 5.250,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. **Servicio de Presidencia**

En la **Mesa del pasado 20 de septiembre de 2023** se procedió a la apertura del sobre de documentación general, cuyo resultado obra en el acta de la referida sesión, acordándose **EFFECTUAR REQUERIMIENTO** de subsanación a la licitadora **MOM SAVE OUR SOUL CON NIF B35979426**.

La Mesa verifica **que ha presentado en forma y plazo la documentación requerida** y detallada en el acta de dicha reunión, por lo que **se DECLARAN ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones**.

5.2.3 Criterios Automáticos (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0210/2023/PRE** Procedimiento abierto con criterios automáticos “**Servicios con agencias de noticias audiovisual para la cobertura de los Actos Institucionales del Cabildo de Gran Canaria (Video)**”. Importe neto de la licitación 75.000,00 € e IGIC de 5.250,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 1 año. **Servicio de Presidencia**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE N° 2 DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS**, observándose lo siguiente:

	CRITERIOS AUTOMÁTICOS			
	CRITERIO N° 1: Oferta económica	CRITERIO N° 2: Calidad		
	LICITADORAS	% de baja que se aplicará linealmente a cada uno de los precios unitarios % BAJA	Plataforma tecnológica o servidor propio con más de dos años de antigüedad para la distribución de las noticias Audiovisuales: Si/No	N° de descargas en la plataforma de noticias del licitador en los meses de marzo y abril y mayo de 2023. N° descargas/certificado

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	18/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

1. Clan de Medios, Comunicación y Marketing, S.L.U.	12%	SI	3.889.136 No presenta (*)	SI
2. Servicios Audiovisuales Overon, S.L.	20%	SI	154 No presenta (*)	SI
3. Proyectos Audiovisuales Acfipress, S.L	25%	SI	MARZO:26.541 ABRIL: 28.499 MAYO: 27.240 Si presenta	SI
4. Aedinca Informaciones S.L.	25%	SI	178.200 Si presenta	SI
5. Sable, Espada Y Florete S.L.	17%	SI	667.903 No presenta (*)	SI
6. Mom Save Our Soul	12%	SI	15 No presenta (*)	SI

(*) Las licitadoras no han aportado certificado o documento acreditativo del número de descargas de la plataforma en el período establecido.

En este Sentido, conviene traer a colación lo indicado en la **Resolución nº 898/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:**

"Por ello, el Tribunal Supremo se ha mostrado cauto a la hora de pronunciarse sobre la subsanación en de errores u omisiones en la oferta. **La ha admitido cuando se trataba de errores puramente formales y de fácil remedio**, como la firma de la proposición económica (cfr.: Sentencias del Tribunal Supremo, Sala III, de 6 de julio de 2004 -Roj STS 4839/2004- y 21 de septiembre de 2004 -Roj STS 5838/2004-), la representación del que suscribió la oferta (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 9 de julio de 2002 -Roj STS 5093/2002-) e incluso cuando **se trataba de la acreditación documental de un elemento que el Pliego consideraba como criterio de adjudicación y que se había invocado expresamente en la proposición aunque no justificado de manera suficiente** (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo; Sala III, de 25 de mayo de 2015 -Roj STS 2415/2015-). A estos efectos, el Alto Tribunal ha enfatizado que la preclusión de aportaciones documentales tiene por objeto evitar sorpresas o "estratagemas poco limpias", rechazando por ello posturas formalistas que conduzcan a la exclusión de licitadores por defectos fácilmente subsanables, por entender que ello contravendría el principio de libre competencia (cfr.: Sentencias ya citadas de 21 de septiembre de 2004 -Roj STS 5838/2004- y 9 de julio de 2002 -Roj STS 5093/2002-).

Sin embargo, el mismo Alto Tribunal ha rehusado extender tales consideraciones al cumplimiento de otras formalidades exigidas en los pliegos, como la inclusión de un anexo resumen de las características de la oferta (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo,

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	19/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

Sala III, de 12 de abril de 2012 –Roj STS 2341/2012-, que resalta la necesidad de respetar la igualdad entre los empresarios concurrentes) o la firma de ingeniero en la propuesta técnica, por entender en este caso que afecta al contenido material de la misma (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 21 de julio de 2011 –Roj STS 5023/2011-), respecto del cual entiende que no cabe subsanación (cfr.: Sentencia del Tribunal Supremo, Sala III, de 10 de noviembre de 2006 –Roj STS 7295/2006-).

*Esa doble tendencia se halla presente en la jurisprudencia comunitaria. Así, por un lado, ésta se muestra proclive a admitir la subsanación de errores en la fase de admisión a la licitación, **permitiendo al órgano de contratación reclamar documentos** sobre la capacidad o situación personal del empresario que no fueron aportados por éstos pese a exigirse en el pliego, y siempre que en él se hubiera previsto en tales casos la sanción de exclusión (cfr.: Sentencias TJUE, Sala Décima, de 10 de octubre de 2013 -asunto C-336/12- y 6 de noviembre de 2014 –asunto C-42/13-). Sin embargo, se muestra mucho más cauta cuando los defectos afectan a las ofertas, pues, en ellas sólo considera ajustadas las meras aclaraciones o correcciones de errores materiales manifiestos, y además con el límite de que no suponga una nueva oferta (cfr.: Sentencia TJUE, Sala Cuarta, 29 de marzo de 2012 -asunto C-599/10-) así como en los casos en los que la ambigüedad de las ofertas pueda explicarse de modo simple y disiparse fácilmente (cfr.: STGUE, Sala Quinta, 10 de diciembre de 2009 –asunto T-195/08-)."*

Considerando la **Resolución nº 088/2021, de 24 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias:**

“Sin embargo, lo anteriormente sentado no resulta incompatible con la aplicación de dos principios generales inspiradores de la contratación pública, el antiformalismo y la libertad de competencia, conformados y delimitados por la jurisprudencia, tanto de nuestro Tribunal Supremo, como del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

La cuestión suscitada no es, en modo alguna, novedosa, ni para este Tribunal, ni para el órgano de contratación, pues a lo largo de los últimos años se han dictado varias resoluciones relativas a la misma y recaídas en procedimientos de recursos especiales que impugnaban el mismo proceder de la Mesa respecto a criterios de adjudicación configurados en los pliegos de forma prácticamente idéntica dentro de licitaciones celebradas por la COPTV GOB CAN y sobre los que este Tribunal ya ha expresado sus reservas y aconsejado una mejor definición de los mismos.

Ejemplo elocuente de lo antedicho, lo encontramos en la Resolución n.º 171/2020, de 13 de agosto (invocada por la recurrente), mediante la que se aplica la pacífica y tradicional doctrina jurisprudencial fijada por nuestro Tribunal Supremo en relación al principio de antiformalismo (sirva de ejemplo las elocuentes sentencias de 21 de septiembre de 2004, Roj STS 5838/2004 y de 22 de julio de 2011, Roj STS 5433/2011), que consiste en que la actuación de la Administración no debe vulnerar la

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	20/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

libre concurrencia de licitadores por la apreciación de estrictos criterios formales que impidan la admisión de proposiciones por defectos fácilmente subsanables, mediante una interpretación rigorista de los requisitos formales del pliego, de manera que ha de sopesarse en tales supuestos la aplicación de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y no discriminación y el de seguridad jurídica, siendo las indicadas conclusiones igualmente válidas para el caso que nos ocupa, aunque no se esté aquí dilucidando la admisión de la licitadora recurrente, sino la puntuación otorgada a su oferta en cuanto a uno de los criterios de adjudicación previstos por el PCAP.

3ª. En este punto, ha de recordarse que lo que se valora mediante el referido criterio de adjudicación es la experiencia con la que cuenta el técnico propuesto como redactor del proyecto en el momento de presentarse la oferta y no la existencia de la documentación acreditativa de tal circunstancia o que la misma se encuentre debidamente suscrita, que sólo cumple la función de permitir cotejar los datos declarados en la propuesta, por lo que, contrariamente a lo que sostiene el órgano de contratación, antes de evaluar el criterio de adjudicación, se debió haber requerido a la licitadora para que subsanara su oferta aportando, completando o suscribiendo dicha documentación, ya que lo que sin duda es insubsanable es la propia experiencia y no su acreditación, la cual, como se ha visto en el presente caso, muchas veces no depende siquiera de la voluntad de las empresas sino de terceras entidades certificadoras. En tal sentido, se debe señalar que el TJUE, entre otras, en su sentencia de 29 de marzo de 2012 (asunto C-599/10), ha dejado sentado que el Ordenamiento Jurídico Comunitario no se opone a que, “excepcionalmente, los datos relativos a la oferta puedan corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta”, recalcando que “el poder adjudicador puede solicitar por escrito a los candidatos que aclaren su oferta, sin solicitar ni aceptar, no obstante, modificación alguna de la misma”, siendo así que el supuesto que aquí se dilucida encaja a la perfección en las circunstancias y requisitos que se indican por el TJUE, pues la subsanación que debió requerirse sólo implicaba una mera aclaración de la oferta y, en modo alguno, era susceptible de modificar la misma”.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación **ACUERDA, por unanimidad de los presentes, que el Servicio Promotor efectúe requerimiento de acreditación documental** a las tres licitadoras, para que acrediten documentalmente el criterio **“Volumen de descargas de los archivos Audiovisuales” en los términos contemplados en el apartado K.1) subapartado C) del Cuadro de Características del PCAP, que establece: “Hasta 15 puntos. Un máximo de 15 puntos al licitador que presente el mayor número de descargas en la plataforma de noticias del licitador en los meses de marzo y abril y mayo de 2023. Este criterio será justificado mediante un certificado o documento acreditativo del número de descargas de la plataforma en el período establecido”.**

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	21/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

Las licitadoras no podrán realizar ningún cambio en su oferta, y habrá de concederse al efecto un plazo de 10 DÍAS HÁBILES de conformidad con lo previsto por el artículo 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por remisión de disposición final cuarta de La de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación, la Secretaria de la Mesa informa que la documentación electrónica presentada por los licitadores se encuentra desde este momento a su disposición, para efectuar el requerimiento de acreditación documental y, posteriormente elaborar el informe de criterios automáticos y propuesta de adjudicación, con posterior remisión a esta Mesa de Contratación para su aprobación.

5.PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1- CON CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR:

5.1.1 Documentación General.

- **XP0316/2023/IN** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Renovación y mejora, y mantenimiento y desarrollo, de los portales webs y apps, del Servicio de Industria y Comercio”**. Importe neto 56.250,00 € e IGIC 3.937,50 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 12 meses. **Servicio de Industria y Comercio.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 14 de agosto de 2023**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **21 de agosto de 2023**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 30, de 28-07-2023), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número uno-** TAC7 TELEMATICA AVANZADA CANARIA, S.L. (B35588912)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación, el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del ***SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL***, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	22/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

<u>DOCUMENTACIÓN GENERAL</u>	LICITADORAS
	TAC7 TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, S.L.
DEUC	PRESENTA
Declaración responsable de relación de empresas vinculadas (Anexo II)	PRESENTA
Declaración de confidencialidad	NO PRESENTA
Autorización consulta electrónica de datos (Anexo III)	AUTORIZA (3)
El oferente es una PYME	SI

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación aportada por las licitadoras es correcta, **DECLARANDO ADMITIDA A LA LICITADORA, no existiendo exclusiones.**

- **XP0323/2023/INS** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de ascensores, salvaescaleras y puertas automáticas ubicados en distintos edificios del Cabildo de Gran Canaria”.** Importe neto 310.793,50 € e IGIC 21.755,55 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. **Servicio de Instalaciones.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 25 de agosto de 2023**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **28 de agosto de 2023**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 30, de 28-07-2023), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número Uno** - KONE ELEVADORES, S.A (A28791069)
- **Número Dos** - FAIN ASCENSORES CANARIAS, SL (B76228956)
- **Número Tres** - SCHIDLER S.A (A50001726)
- **Número Cuatro** - OTIS MOBILITY S.A (A28011153)

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación, el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	23/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

LICITADORAS	DOCUMENTACIÓN GENERAL				
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas Anexo II	Declaración de confidencialidad	El oferente es una PYME	Autorización consulta electrónica de datos Anexo III
KONE ELEVADORES, S.A	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO	AUTORIZA (3)
FAIN ASCENSORES CANARIAS, SL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	SI	AUTORIZA (3)
SCHINDLER S.A	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO	AUTORIZA (3)
OTIS MOBILITY S.A	PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO	AUTORIZA (3)

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación aportada por las licitadoras es correcta, **DECLARANDO ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones.**


- **XP1099/2022/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Proyecto de reparación de las Pasarelas Peatonales en la GC-1, P.K 7+300; P.K 7+800; P.K 9+100 y P.K 10+380. En el T.M. de Telde”**. Importe neto 1.785.949,73 € e IGIC 125.016,48 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 5 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 21 de septiembre de 2023**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **22 de septiembre de 2023**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 30, de 28-07-2023), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número Uno** - Freyssinet S.A.U. (A48037592)
- **Número Dos** - Citanias Obras Y Servicios, S.L.U (B15675515)
- **Número Tres** - Apimosa S.L. (B41365834)
- **Número Cuatro:** TEMP-00139 UTE PASARELAS
- **Número Cinco:** Proseñal, S.L.U. (B59720987)
- **Número Seis:** TEMP-00140 UTE IMESAPI-API

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	24/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

A continuación, el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

LICITADORAS	DOCUMENTACIÓN GENERAL				
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas Anexo II	Declaración de confidencialidad	El oferente es una PYME	Autorización consulta electrónica de datos Anexo III
<i>Freyssinet S.A.U.</i>	PRESENTA	PRESENTA (**) Vinculada con IMESAPI y API MOVILIDAD S.A	PRESENTA	SI	AUTORIZA(3)
<i>Citanias Obras Y Servicios, S.L.U</i>	PRESENTA <i>Subsanar</i> (*)	PRESENTA	NO PRESENTA	SI	AUTORIZA(3)
<i>Apimosa, S.L. UTE Construcciones Luis García Cabeza S.L</i>	PRESENTA/ PRESENTA	PRESENTA/ PRESENTA	PRESENTA/ PRESENTA	SI/SI	AUTORIZA(3)/ AUTORIZA(3)
<i>TEMP-00139 UTE PASARELAS-Mantenimiento de infraestructuras S.A y Pérez Moreno S.A.U</i>	PRESENTA/ PRESENTA	PRESENTA/ PRESENTA	PRESENTA/ PRESENTA	NO/NO	AUTORIZA(3)/ AUTORIZA(3)
<i>Proseñal, S.L.U.</i>	PRESENTA Integra solvencia con AGROVIAL S.A	PRESENTA	PRESENTA	SI	AUTORIZA(3)
<i>TEMP-00140 UTE IMESAPI-API MOVILIDAD S.A Y Freyssinet S.A.U.</i>	PRESENTA/ PRESENTA	PRESENTA (**) Vinculadas entre sí y con FREYSSINET S.A.U	PRESENTA/ PRESENTA	NO/NO	AUTORIZA (3) AUTORIZA(3)

(*) En relación con el licitador *Citanias Obras Y Servicios, S.L.U*

- **Deberá aportar el DEUC** debidamente cumplimentado. El DEUC aportado no tiene la Parte IV "Criterios de Selección" cumplimentada –no señala solvencia económica ni solvencia técnica-. **Se sugiere que utilice el DEUC publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente de referencia, dado que es el modelo abreviado** en el que, en la Parte IV Criterios de Selección,

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	25/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

se contempla una indicación global relativa a todos los criterios de selección en la que el licitador declara, en su caso, respecto a los criterios de selección, que cumple todos los criterios de selección requeridos.

A continuación, la Mesa acuerda por unanimidad efectuar **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN** concediendo al efecto un **plazo de tres días naturales** de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con posterior remisión a esta Mesa para su estudio y análisis.

Se pone de manifiesto por la Secretaria de la Mesa que en el expediente hay empresas vinculadas, a saber: **Freyssinet S.A.U., Imesapi, S.A. y Api Movilidad S.A. Habrá de tenerse en cuenta por el Servicio Promotor al efectuar el cálculo de posibles bajas desproporcionadas** -artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCSP)-.

- **XP0228/2023/CULT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Servicios Culturales en los Centros Penitenciarios de Gran Canaria, compuesto por 4 lotes”**. Importe neto 99.000,00 € e IGIC 6.930,0 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución un año máximo por cada lote. **Servicio de Cultura**.

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 21 de septiembre de 2023**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **22 de septiembre de 2023**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 30, de 28-07-2023), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:

- **Número Uno** - Carlos Manuel Ortega Vilas (****654**) **Lote 2**
- **Número Dos** - Santiago Casañas, Juan Gabriel (****017**) **Lote 1**

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación, el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	26/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

DOCUMENTACIÓN GENERAL	LICITADORAS					
	DEUC	Declaración de relación de empresas vinculadas Anexo II	Declaración de confidencialidad	El oferente es una PYME	Autorización consulta electrónica de datos Anexo III	Anexo IV Orden de Prioridad lotes
CARLOS MANUEL ORTEGA VILAS (LOTE 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO	AUTORIZA(3)	PRESENTA
JUAN GABRIEL SANTIAGO CASAÑAS, (LOTE 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO	AUTORIZA(3)	PRESENTA

Examinada la documentación presentada, la Mesa de Contratación acuerda que la documentación aportada por las licitadoras es correcta, **DECLARANDO ADMITIDAS A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones.**

Asimismo, se propone la DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 3 “ARTRES PLÁSTICAS Y LOTE 4 “MÚSICA” al no haber concurrido licitadores.

5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP0316/2023/IN** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Renovación y mejora, y mantenimiento y desarrollo, de los portales webs y apps, del Servicio de Industria y Comercio”**. Importe neto 56.250,00 € e IGIC 3.937,50 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 12 meses. **Servicio de Industria y Comercio.**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

<u>CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR</u>	LICITADORAS
	TAC7 TELEMÁTICA AVANZADA CANARIA, S.L.
OFERTA TÉCNICA	PRESENTA

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratación		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	27/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

- **XP0323/2023/INS** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de ascensores, salvaescaleras y puertas automáticas ubicados en distintos edificios del Cabildo de Gran Canaria”**. Importe neto 310.793,50 € e IGIC 21.755,55 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 2 años. **Servicio de Instalaciones**.

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

LICITADORAS	CRITERIOS A JUICIO DE VALOR
	PROPUESTA TÉCNICA
KONE ELEVADORES, S.A	PRESENTA
FAIN ASCENSORES CANARIAS, SL	PRESENTA
SCHIDLER S.A	PRESENTA
OTIS MOBILITY S.A	PRESENTA

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

- **XP1099/2022/OP** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Proyecto de reparación de las Pasarelas Peatonales en la GC-1, P.K 7+300; P.K 7+800; P.K 9+100 y P.K 10+380. En el T.M. de Telde”**. Importe neto 1.785.949,73 € e IGIC 125.016,48 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución 5 meses. **Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras**.

No se procede a la apertura al tener que efectuar requerimiento de subsanación de la documentación general, en los términos indicados en el apartado anterior.

- **XP0228/2023/CULT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Servicios Culturales en los Centros Penitenciarios de Gran Canaria, compuesto por 4 lotes”**. Importe neto 99.000,00 € e IGIC 6.930,0 € Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución un año máximo por cada lote. **Servicio de Cultura**.

Código Seguro De Verificación	f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjbof4FOCykTIGV5sxCG=	Página	28/29





**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
27 de septiembre de 2023**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

LICITADORAS	CRITERIOS A JUICIO DE VALOR
	PROGRAMA DE ACTIVIDADES
CARLOS MANUEL ORTEGA VILAS (LOTE 2)	PRESENTA
JUAN GABRIEL SANTIAGO CASAÑAS, (LOTE 1)	PRESENTA

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

El Presidente da por finalizada la sesión, a las **11:47 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, extiendo acta en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria de 4 de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

Código Seguro De Verificación	f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG==	Fecha	06/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Emergencias Isabel Otilia Gutierrez Santana - Jefe/a Serv. Contratacion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/f5wjb0f4FOCykTIGV5sxCG=	Página	29/29

